

OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA
PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO
PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0789 /

TALCA, 13 MAR 2012

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) El Decreto Supremo 332 de 2000; que reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia.
- c) La Resolución N° 791 de V. y U. de 2011 y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo.
- d) La Resolución Exenta N° 585 del 30.03.2011 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, que define área de valor patrimonial arquitectónico y urbanístico de la localidad de Curepto, comuna de Curepto.
- e) Convenio de fecha del 06.02.2011, del SERVIU Región del Maule, que contrata los servicios de asesoría técnica y jurídica de **SOCIEDAD INMOBILIARIA PROCAS LTDA.**, a postulantes del Programa de Vivienda Tipo que se asignan con subsidio mediante la presente resolución.
- f) La Resolución Exenta N° 9883 del 29.12.2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que asigna 208 Unidades de Fomento por concepto de Subsidio Patrimonial, entre otros, a los postulantes que se asignan con subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda para Construcción de Viviendas en Sitio Propio Con Proyecto Tipo, mediante la presente resolución;
- g) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el prestador de asistencia técnica y jurídica, **SOCIEDAD INMOBILIARIA PROCAS LTDA.**, de conformidad a lo señalado en convenio con dicho prestador; antecedentes que han sido validados con fecha 09 de Marzo del 2012, por los profesionales del SERVIU Región del Maule, según consta en cada una de las carpetas individuales presentadas.
- h) La Resolución número 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- i) Las facultades que me confiere el D.S. 355 de V. y U. de 1976 y el D. S. 66 V. y U. del 05 de Diciembre del 2011, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a los postulantes de la Región del Maule que se señalan a continuación, con los montos que se indican:

N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	Rut	Constructora	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Subsidio Patrimonial Arquitectónico y Urbanístico UF	Total Subsidio UF
1	Curepto	Nancy de la Cruz Arenas Rojas	6935923-K	Sergio Reyes Valdivia	380	60	200	640
2	Curepto	Eliecer Antonio Contreras Villalobos	8259855-3	Sergio Reyes Valdivia	380	60	200	640
3	Curepto	Ángel Custodio González González	4453980-2	Sergio Reyes Valdivia	380	60	200	640



4	Curepto	Dionisio Jacinto González Rojas	3705430-5	Sergio Reyes Valdivia	380	60	200	640
5	Curepto	Gladys del Carmen González Valdés	5585754-7	Sergio Reyes Valdivia	380	60	200	640
6	Curepto	Clara Rosa Hernández Andrade	4301178-2	Sergio Reyes Valdivia	380	60	200	640
7	Curepto	Edelmira del Carmen Herrera Miranda	7183772-6	Sergio Reyes Valdivia	380	60	200	640
8	Curepto	Ximena del Carmen Labra Gómez	7711104-2	Sergio Reyes Valdivia	380	60	200	640
9	Curepto	Lida Inés Millacura González	6518942-9	Sergio Reyes Valdivia	380	60	200	640
10	Curepto	Lucía de las Mercedes Miño Rosales	8903565-1	Sergio Reyes Valdivia	380	60	200	640
11	Curepto	Clotilde del Carmen Muñoz Vergara	4895926-1	Sergio Reyes Valdivia	380	60	200	640
12	Curepto	Rosa Elena Oliva Andrade	4398427-6	Sergio Reyes Valdivia	380	60	200	640
13	Curepto	Jaime Eduardo Ramírez Gómez	7498289-1	Sergio Reyes Valdivia	380	60	200	640
14	Curepto	Salvador Antonio Ramírez Ramírez	8202030-6	Sergio Reyes Valdivia	380	60	200	640
15	Curepto	Filomena de las Mercedes Saavedra Vergara	2266084-5	Sergio Reyes Valdivia	380	60	200	640
16	Curepto	Abel Emilio Segovia Letelier	3538732-3	Sergio Reyes Valdivia	380	60	200	640
17	Curepto	Nancy de la Cruz Arenas Rojas	6935923-K	Sergio Reyes Valdivia	380	60	200	640

- Asígnese UF 15 por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica encomendada a **SOCIEDAD INMOBILIARIA PROCAS LTDA.**, por las operaciones señaladas, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en los términos de referencia aprobados por Resolución citada en visto e) de la presente resolución y a lo señalado en la Resolución 791/2011 V y U. Podrá, además, obtener un incremento de hasta 8 Unidades de Fomento, según lo establecido en dicha Resolución 791/2011 y sus modificaciones, letra h) del Resuelvo 2, conforme al cumplimiento de las condiciones que ahí se establecen.
- Del monto total de subsidios correspondiente a cada beneficiario, 3.536 UF fueron asignadas mediante Resolución citada en visto f), por tanto, mediante la presente Resolución impútese la suma de **7.480 UF**, al ITEM 33-01-023-007 "Fondo Solidario de Vivienda Título I, Atención Damnificados" y la suma de **255 UF** por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica, se imputarán al ITEM 33-01-023-009 "Asistencia Técnica Damnificados", según corresponda, de la Región del Maule del año 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN



CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE

- PROCAS Ltda. (Balmaceda N° 440. Parral)
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico

- Programa Vivienda Tipo ✓
- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control